

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el apoderado de la aporte actora aporta información, para que obre dentro del proceso EJECUTIVO, Radicación No. 2018-0003-00, a través del correo electrónico del Despacho, recibida el día 16 de julio del presente año.

Es de advertir, que este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". De igual se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Ginebra Valle, 11 de agosto de 2020.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANDRES DAVID POLANCO GUEVARA
DEMANDADO: LUZ MARINA GOMEZ DELGADO
RADICACION: 2018-00003-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. **212**.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Ginebra Valle, Agosto once (11) del año dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial, el Despacho procederá agregar la información acerca del embargo existente contra el demandado RODRIGO JOSE LOZANO GOMEZ, aportada por el abogado de la parte actora, lo anterior para que obre dentro del proceso de la referencia.

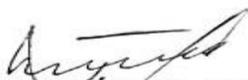
En consecuencia se,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR la información allegada por el apoderado de la parte actora, al presente proceso.

La firma de la presente providencia se realiza de manera digital en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE



MARIA DEL CARMEN ROBRIGUEZ JARAMILLO

Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GINEBRA VALLE NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO El auto anterior se notificó por Estado No. 062 de hoy 12 de agosto de 2.020, siendo las 7:00 A.M.</p>  <p>LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ Secretaria</p>
